



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Compraventa

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis, así:
Para un contrato de suministro están integrados los costos de: Valor de artículos, costos de personal, transporte, impuestos y descuentos los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato.

Los Impuestos, retenciones y descuentos que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, Cundeportes Ricaurte Cundinamarca hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos :3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

✓ Seguridad Social. El contratista deberá acreditar la seguridad social Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

1. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las normas más relevantes del sector:

- Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto No. 2130 de 4 de noviembre de 2018, "Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones".
- Norma técnica NTS-OPC sectorial 001 2009-08-26 operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos :3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos :3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

HISTORICO DE PRECIOS CON OTRAS ENTIDADES

CONTRATO: INVITACION PUBLICA CP-MC-01-2013

OBJETO: COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOTFWARE CONTABLE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PORE-CASANARE.

FECHA: 22 de febrero de 2013

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Correo electrónico: *Cundeportes_ricaurte@hotmail.com*
Dirección: *Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva*
Teléfonos: *3213319446 - 8366068*



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE
(\$7,480,000.00).

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: "GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS LIMITADA -GBS LTDA-

Nit 830.094.053-4

Representante Legal: LUZ DARY ARÉVALO GALVÁN

Identificación: CC 63.352.072 Expedida en Bucaramanga

Licencia	Cantidad	Valor Total
SOFTWARE LICENCIADO PARA LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, RENDICIÓN DE CUENTAS- Módulo de informes donde genere C.G.N, C.G.R, F.U.T, CHIP, Medios DIAN, Módulo Gerencial PHVA e Indicadores de gestión, Módulo generador de reportes para Office e integración con excell, así como la instalación, parametrización, capacitación y garantía por un (1) año. Tiempo de ejecución: 10 días.	1	7.480.000

Valor Total 7.480.000 (Siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte)

Atentamente
GBS
Global Business Solutions
Luz Dary Arevalo Galvan

LUZ DARY ARÉVALO GALVÁN
C.C. 63.352.072 No. de BUCARAMANGA
Dirección: CALLE 64 45-16 OFICINA 102 Teléfonos: (7) 6475596
Fax (7) 6475596 Ciudad: BUCARAMANGA EMAIL gbs@miags.com

CONTRATO: INVITACION PUBLICA CM0142019

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA 2019 DEL SOFTWARE CONTABLE SIIGO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRESUPUESTO Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS, ORDENES DE COMPRA Y AUDITOR

FECHA: 25 DE MARZO DE 2019

VALOR: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12,723,725.00).

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Correo electrónico: Cundeportex_ricaurte@hotmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3213319446 - 8366068

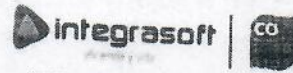


CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR



FORMATO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Neiva: 02 de Abril de 2019

Señores
ALCALDIA DE ASTREA -CESAR

CMC No. CM01420190
OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA 2019 DEL SOFTWARE CONTABLE SIGO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRESUPUESTO Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS, ORDENES DE COMPRA Y AUDITOR.
VALOR DE LA OFERTA: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$12.723.724.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN: de ocho (8) meses y veinte (20) días sin exceder el 31 diciembre de 2019
 Numero de folios ()

Cordial saludo

El suscrito: **JORGE HERNAN SALAZAR BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.896.892 de Neiva, en mi calidad de representante legal **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.**, con NIT. No. 900.332.071-2, de acuerdo con los requisitos exigidos en los estudios previos, presentamos la siguiente propuesta económica, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Astrea, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas para lo cual ofrecemos:

Detalle	Cantidad	Valor
1. Visitas Presenciales de Soporte Técnico.	1	
2. Soporte Técnico Virtual		
- Conexión virtual apoyo (incluye ACTIVOS FIJOS + INVENTARIOS + ORDENES DE COMPR + AUDITOR)	16	
- Soporte técnico solución, Uso plataforma de soporte virtual	6	

C. 311 347 2012 - 311 344 7836
 T. (8) 874 2814 - 871 1949 - 871 1951
 D. Calle 11 No 5-78 centro Ofi 201 Neiva -Huila
 www.integrasoftsas.co

C. 311 347 2012 - 311 344 7836
 T. (8) 874 2814 - 871 1949 - 871 1951
 D. Calle 11 No 5-78 centro Ofi 201 Neiva -Huila
 www.integrasoftsas.co

00000

CONTRATO: INVITACION PUBLICA MC-IMETY-18 2017

OBJETO: COMPRA DE UN MODULO DE SOFTWARE (LICENCIAS) PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DE TLC EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

FECHA: 20 de DICIEMBRE de 2017

VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,900,000.00).

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR



INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA.
MC- IMETY No. 18 DE DICIEMBRE DE 2017
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
COMPRA DE UN MÓDULO DE SOFTWARE (LICENCIAS) PARA LAS PRACTICAS
ACADEMIAS DE TLC EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

ANEXO No 1
OFERTA ECONOMICA
INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC- IMETY No. 18 DE DICIEMBRE DE 2017

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS	No. LICENCIAS	VALOR /UNIT	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL
1	COMPRA DE UN MÓDULO DE SOFTWARE (LICENCIAS) PARA LAS PRACTICAS ACADEMIAS DE TLC EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	81161501	10	1.000.000	1.190.000	190.000	11.900.000
2	RUN TIME		10	2.430.000	3.000.000	570.000	3.000.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.							14.900.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el objeto de la presente contratación de acuerdo a cotizaciones solicitadas y teniendo en cuenta el oferente de contratación anterior se tienen en cuenta tres

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos: 3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

cotizaciones donde su actividad comercial es acorde a la necesidad presentada en este proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que para procesos de mínima cuantía solo se tiene en cuenta para la elección el menor valor, se analizaran las tres cotizaciones.

COTIZACION: DATASERVICE
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2022
VALOR: \$8.600.000
TELEFONO: 6360400 – 3108160189
DIRECCION: Calle 87 N° 25 -137 Bucaramanga (Santander)

COTIZACION: GBS
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE 2022
VALOR: \$8.550.000
TELEFONO: (7) 6058812
DIRECCION: CALLE 64 # 45-16 INTERIOR 102

COTIZACION: FOXCON
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR: 8.450.000
TELEFONO: 316 4655979
DIRECCION:

Adjunto cuadro comparativo de precios de las tres cotizaciones.

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	
				DATASERVICE	GBS	FOXCON	COTIZACIONES	
				Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr.PROM.UND	Vr.TOTAL
1	1	SOFTWARE CONTABLE	PAQ	\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000	\$ 8.533.333	\$ 8.533.333
TOTAL				\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000		\$ 8.533.333

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos: 3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

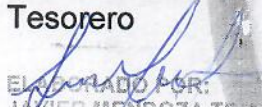
Una vez realizado el análisis del sector a través de la solicitud de cotizaciones en el mercado de la zona se logra establecer que el promedio del valor unidad de los productos corresponde a \$ 8.533.333 y el valor a solicitar para el presente proceso corresponde a \$ 8.533.333

Valor a tener en cuenta para la solicitud de disponibilidad la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$ 8.533.333,00

Se expide a los días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Anexo Cotizaciones


JUAN DAVID RAMIREZ BAYONA
Tesorero


ELABORADO POR:
JAVIER MENDOZA TRUJILLO
APOYO ADMON.

"RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Correo electrónico: Cundeportes_ricaurte@hotmail.com
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos :3213319446 - 8366068



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1., se da inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato que tenga por objeto: **“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE”**

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Cundeportes Ricaurte como entidad descentralizada del orden territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Le corresponden las funciones de Administrar la Junta de Deportes de Ricaurte, promover la participación Deportiva y recreativa del entorno social y cultural de los habitantes de Ricaurte, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, velar por el adecuado manejo de los recursos asignados.

Cundeportes Ricaurte, tiene como objetivo el fomento del deporte y la recreación de la población Ricaurteña, objetivo que lleva a cabo a través de su presupuesto para el año 2022 **“Ricaurte, con equidad seguridad y compromiso social”**, periodo 2020-2023, para dar cumplimiento a los lineamientos y necesidades descritos tiene previsto dentro de su Presupuesto el Rubro denominado activos fijos, paquetes de software, e cual fue proyectado por la entidad para la presente vigencia con el fin de mejorar y optimizar los procesos y procedimientos contables, presupuestales y administrativos de la misma

Cundeportes Ricaurte como entidad descentralizada del orden territorial que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes y que para el cumplimiento de las mismas y de sus funciones requieren poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que es de obligatoriedad por parte de todas las entidades del estado del orden nacional, departamental, territorial y descentralizadas rendir información contable y presupuestal a los entes de control de manera eficaz y oportuna dentro de los términos establecidos legalmente para ello, es por ello que Cundeportes Ricaurte ha tenido que realizar esta actividad de manera digital, toda vez que no cuenta con una herramienta tecnológica que brinde celeridad y confiabilidad para realizar dicha actividad.

Es por ello que Cundeportes debe realizar todos los esfuerzos administrativos y financieros para poder adquirir una herramienta tecnológica para realizar de manera eficaz y oportuna todos los reportes contables y presupuestales establecidos en la ley y dentro de los términos de la misma, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de un software contable para el manejo del presupuesto de la entidad.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, la adquisición del software contable y presupuestal constituye en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos propuestos por Cundeportes Ricaurte.

Dentro del que hacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*(.....).

Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

En este orden de ideas, Cundeportes Ricaurte para la celebración de un contrato, además cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, Cundeportes Ricaurte elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápite que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la entidad en la consecución de sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE"**.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Ricaurte Cundinamarca

8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR -

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de COMPRAVENTA, que se regulará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y en lo no establecido en ellas por las disposiciones civiles y comerciales aplicables y demás normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE
43000000	4323160000	43231600	43231601	Software contable

Para adelantar el presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el nivel del clasificador de bienes y servicios.

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

NOTA 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de brindar una buena prestación en el servicio, CUNDEPORTES RICAURTE estableció las siguientes características:

Módulo de Contabilidad Oficial:

Contabilidad General es la base del Sistema de Información de la Entidad, consolidando los datos originados en los diferentes módulos complementarios, y es el generador de la información que satisface los requerimientos de índole legal, fiscal y de análisis de la situación económica y financiera.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Contabilidad General provee la información confiable y oportuna para la toma de decisiones gerenciales, gracias a la integración con Microsoft Excel que provee en un ambiente gráfico y visual, el mejor entorno para hacer análisis del tipo "que pasaría sí..." o análisis horizontales y verticales.

Contabilidad General facilita la revisión de la información contable por parte de la Gerencia, Contadores y Auxiliares, permitiendo fácilmente ver los resultados del negocio, mediante la exportación de los principales informes a hojas dinámicas de Excel.

Contabilidad General provee herramientas de análisis gerencial, así como la opción de integrarse con el Módulo de Medios Magnéticos DIAN y Rendición de Cuentas según normatividad vigente, normas NICSP.

Contabilidad General certificado para WINDOWS 7,8,10 Y WINDOWS XP adaptado a Normatividad vigente DIAN, CGN, CGR, SCHIP, FUT, SIA.

Contabilidad General incluye la opción de Asistente Contable Automático, que genera, con un CLIC, los comprobantes contables sin conocimientos en sistemas o contables automatizando la contabilización y ahorrando hasta 95% del tiempo de procesamiento de comprobantes repetitivos mes a mes.

Contabilidad General se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.

Contabilidad General incluye los módulos PHVA Contable que le permite PLANEAR – HACER – VERIFICAR – ACTUAR, llevando el control de los principales indicadores financieros, indicadores de gestión, control de metas, en sencillas gráficas tipo MICROSOFT EXCEL que mediante alertas le permiten tener el Control del Negocio.

Módulo de Presupuesto Oficial de Ingresos, Gastos e Inversiones.

Presupuestos Oficiales es el módulo que facilita el control del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la ENTIDAD OFICIAL, integrado con la **Contabilidad General**, pasito a pasito: CDP-RP-OBG-OBP.

Presupuestos Oficiales facilita la preparación del Presupuesto y la desagregación del mismo, para el período siguiente al que se está ejecutando, de acuerdo con la Normatividad vigente para el manejo del Presupuesto Oficial en Colombia.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Presupuestos Oficiales integra en una sola herramienta el manejo total del presupuesto desde el presupuesto inicial o aprobado, adiciones, traslados, recortes, hasta la elaboración de todos los documentos soporte tales como CDP, RP, OBG, OBP, integrando con los comprobantes contables correspondientes, hasta la elaboración automática de completos informes presupuestales que resumen y comparan lo presupuestado contra lo ejecutado, con porcentajes de cumplimiento, variaciones, etc. Todo el proceso, integrado de principio a fin e integrado con Contabilidad General de GBS: F20A, F20B, CGR, Rendición de Cuentas, Informes analíticos en EXCEL.

Presupuestos Oficiales se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.

Módulo Tesorería Recaudos, Pagos, Bancos, Efectivo.

Tesorería tiene como objetivo integrar la información para la administración eficiente de los fondos en efectivo y bancos de la Entidad Oficial.

Tesorería facilita el registro de los movimientos de ingresos (recaudos) y egresos (pagos), el control de bancos y elaboración de flujos de caja con base en las disponibilidades y exigibilidades, así como en la proyección de ingresos y egresos del período que se estipule.

Tesorería facilita el proceso de Conciliación Bancaria con el Asistente de Conciliaciones.

Tesorería se integra y complementa a las aplicaciones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Contabilidad General.

Tesorería incluye la opción de Asistente Contable Automático, que genera, con un CLIC, los comprobantes de INGRESOS Y PAGOS sin conocimientos en sistemas o contables automatizando la contabilización y ahorrando hasta 95% del tiempo de procesamiento de comprobantes repetitivos mes a mes.

Tesorería se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.

Módulo Administrador del Sistema: Definición de Usuarios, Perfiles, Autorizaciones, Copias de Seguridad, Mantenimiento de la Base de Datos.

El Administrador del Sistema garantiza un manejo seguro y confiable de la información.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El Administrador del Sistema es seguro: solamente el usuario "SUPERVISOR" puede acceder al módulo, debidamente autorizado y administrar los permisos para los demás usuarios del Sistema.

El Administrador del Sistema la primera vez, recién instalado el Sistema, el Fabricante proporciona una clave al usuario "SUPERVISOR", quien la debe cambiar de inmediato, para lograr la confidencialidad en el acceso a la información.

El Administrador del Sistema: Solamente el usuario "SUPERVISOR" crea los usuarios, los activa, desactiva y personaliza sus permisos o restricciones.

El Administrador del Sistema: Cada usuario maneja su propia clave para acceso al Sistema y la puede (debe) cambiar periódicamente para garantizar su identidad como usuario en el Sistema.

El Administrador del Sistema: Cada usuario, cuando ingresa al Sistema, con su nombre y clave personal, puede o no acceder a cada opción del menú del Sistema, de acuerdo con los permisos o restricciones que han sido establecidas por el "SUPERVISOR".

El Administrador del Sistema facilita el proceso automático de las copias de seguridad de la base de datos.

Módulo PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar

Módulo PHVA: Facilita organizar la base de datos de sus terceros, su portafolio de productos y servicios, los proveedores y en general, toda la información de la entidad.

Módulo PHVA: Defina fácilmente los presupuestos de ingresos, gastos y demás áreas del negocio. Establezca siempre un presupuesto anual para todas o cada una de los rubros y cuentas contables y permita que lo distribuya automáticamente en los diferentes meses del año.

Módulo PHVA Automatice las tareas administrativas: Facture, Recalde, Compre, Pague, Ajuste sus Inventarios y le lleva su contabilidad al día, sin necesidad de conocimientos contables o de sistemas, usando herramientas similares a las que usted usa todos los días, como Microsoft Word y Excel.

Módulo PHVA Compare lo planeado (P), contra lo realizado o ejecutado (H), gracias a los tableros de mando gráficos en EXCEL, que puede enviar a s celular, EMAIL o Página Web, de acuerdo con las reglas definidas para su negocio.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Módulo PHVA: En todo momento, y lugar, disponga de decenas de tableros de mando con información confiable y oportuna, para que usted: Tome decisiones inteligentes, Ajuste los presupuestos, Corrija los problemas (diferencias entre lo planeado y ejecutado).

Módulo Rendición de Cuentas: DIAN, CGN, CGR, SCHIP, FUT, SIA y Entidades de Control.

Rendición de Cuentas es el módulo que extrae la información de la base de datos del Sistema de Información de la entidad, consolidando los datos originados en los diferentes módulos complementarios y preparando los reportes en el formato exigido para ser presentado a la **DIAN**, Contaduría General de la Nación **CGN**, Contraloría General de la República **CGR**, Formato Único Territorial **FUT**, Formatos para el Sistema **SCHIP**.

Rendición de Cuentas prepara la información en formatos de Excel con tecnología XML, los cuales están listos para ser presentados a la DIAN o "subidos" mediante el software de validación de la DIAN en el Portal de la entidad en www.dian.gov.co, así como al Sistema **SCHIP**.

Rendición de Cuentas COMPLEMENTA las aplicaciones de **Contabilidad General**

Módulo Generador de Reportes para Office: Permite exportar Informes a Word, Excel, PDF, HTML.

3.1. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se entiende que las especificaciones aquí consignadas son las mínimas, en cuanto al software, con tecnología de punta y compatible a las usadas con perspectiva internacional y nacional; dicho software debe ser legal y licenciado, cuya licencia debe estar en cabeza del contratista, entendiéndose que el contratista puede mejorar y/o superar la propuesta respectiva

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Soporte a teletrabajo: El Software a suministrar debe funcionar bajo la modalidad nube privada o directamente en la entidad, según las necesidades actuales o futuras de la entidad. El software se podrá instalar y usar en los computadores y servidores de la entidad, ya sea en sus propias instalaciones, siendo la entidad la dueña y quien

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

controle tanto el programa como la información almacenada en el programa, que serán de total propiedad de la entidad. También, si la entidad lo requiere, podrá instalar y usar el software en una nube privada, para uso exclusivo de la entidad, sin compartir la nube con otras entidades, para mayor seguridad y confidencialidad, facilitando el trabajo remoto o teletrabajo.

Independencia de Internet y del Proveedor del Software: El Software podrá usarse en los equipos destinados por la entidad, podrá funcionar, aunque no haya conexión a Internet y no dependerá del proveedor para poder acceder al programa o a los datos, que son propiedad de la entidad y no del proveedor.

Acceso de por vida: El Software deberá permitir acceder tanto al programa como a los datos de la entidad sin que exista la necesidad de estar pagando una suscripción al proveedor.

3.2. CONDICIONES DE EJECUCION:

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

3.2.1. El contratista se compromete a entregar el paquete de módulos o el software contable debidamente licenciado.

3.2.2. el software o paquete contable deberá ser instalado en los equipos de la entidad y estar puesta en funcionamiento previa revisión del contador y personal a cargo de cada uno de los módulos.

3.2.3 el contratista o empresa ganadora del presente proceso deberá capacitar a cada una de las personas en el manejo de los módulos para el desarrollo y ejecución de cada uno de ellos del paquete adquirido.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de junio 16 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, por ser contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía conforme a lo establecido en el inciso 5º del Literal B Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, " *...las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...*"

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la cotización de precios de los posibles proveedores de los ITEMS a adquirir para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones. Se recibieron tres (3) cotizaciones de tres proveedores con precios comparables, por lo que para la estimación del presupuesto se promediaron los valores cotizados,

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



ESTUDIOS PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

como se presenta en el anexo "Estudio de Mercado".

El resultado arrojado por el mencionado estudio es el siguiente:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	
				DATASERVICE	GBS	FOXCON	COTIZACIONES	
				Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr.PROM.UND	Vr.TOTAL
1	1	SOFTWARE CONTABLE	PAQ	\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000	\$ 8.533.333	\$ 8.533.333
TOTAL				\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000		\$ 8.533.333

De conformidad con lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 8.533.333,00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 127 de fecha 16 de Noviembre de 2022 expedido por la tesorería de Cundeportes Ricaurte, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 8.533.333.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Pública.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

6.1 DE ORDEN JURIDICO

- a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Cundeportes Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con CUNDEPORTES RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad principal este registrada con **6201- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos. 6202-Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2022), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo la actividad económica que corresponde a **6201- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos. 6202-Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.**

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CUNDEPORTES RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

—Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá aportar Certificación en original de estar al día en el sistema de seguridad social y anexar última constancia de pago, (Art. 23 ley 1150/2007).

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Declaración de Bienes y Rentas

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural.

l) Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

6.2 DE ORDEN TECNICO

1. Experiencia

El Proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección con **VENTA DE SOFTWARE CONTABLE** que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados y cuya sumatoria del valor expresado en SMMLV del año correspondiente, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (28).

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

- Nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica debidamente firmado.
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o de la certificación
- Valor del contrato
- Fecha de ejecución del mismo

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que se autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

CUNDEPORTES RICAURTE, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

1. Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar en original el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que Cundeportes Ricaurte verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimos señalados en la presente invitación.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y ACOMPAÑAMIENTO: El oferente debe adjuntar en la propuesta documento que certifique la disponibilidad de garantía de 12 meses de cada uno de los módulos objeto del contrato, la cual empieza a regir a partir de La fecha de recibo a satisfacción del Software. El acompañamiento

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMAPCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

se realizará al personal de Cundeportes cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento sin costo adicional.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOFTWARE. El proponente deberá allegar en su oferta el certificado de registro del software el cual pretende licenciar, expedido por la oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor o quien haga sus veces que garantice la legalidad del producto.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

El comité evaluador verificara el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de los mismos.

Cundeportes Ricaurte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provenga la información.

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

1. (Requisitos de Orden Jurídico)
2. (Requisitos de Orden Técnico)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

a. 7.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

ARTÍCULO 35 LEY 2069 DE 2020. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

9. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para verificar la acreditación de este factor la entidad verificará lo correspondiente mediante Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia cuando es un servicio prestado por una persona natural. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así: a) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. c) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Respecto de aplicación de la regla contenida en este numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución en el SECOP II, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

En cuanto a las reglas descritas en este numeral, el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar este factor, el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por

RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL™
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este factor, el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

9.

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- c) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa (consorcio o unión temporal), con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIG PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

10. **Mipymes:** Será válida la Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal o la Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
11. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Respecto de las reglas descritas en este numeral, el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
 - a) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - b) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cuanto a las reglas descritas en este numeral, el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

a) Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
b) Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

En relación con las reglas descritas en este numeral, el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL™
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...)

Método Aleatorio

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE: Para definir el adjudicatario mediante este criterio de desempate, se escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, para lo cual se verificará la fecha y hora de radicación en la Plataforma SECOP II.

- Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Cundeportes convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y se determinará con los proponentes empatados en cundeportes. Si uno o más de los proponentes empatados no asisten, la entidad designará un funcionario presente que saque una balota por este y por cada uno de los faltantes dejando registro filmico de tal procedimiento en caso de que cuente con los medios, y así se elegirá conforme al procedimiento que allí se establezca, la indicación de la balota ganadora, garantizando la igualdad entre los participantes.

8. CAUSALES DE RECHAZO

CUNDEPORTES RICAURTE rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

- 1 Cuando el(los)verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-321331944C



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
3. Cuando Cundeportes RICAURTE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando no se presente la propuesta económica.
12. Cuando en la propuesta económica cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
13. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el presupuesto oficial.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068 - 3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

15. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
16. Cuando el anexo propuesta económica no contenga clara y expresamente el tiempo de validez de la oferta y/o cuando conteniéndolo este es inferior al mínimo solicitado en la presente invitación y/o cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato sea superior al requerido en los estudios previos y en la invitación.
17. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
18. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
19. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
20. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
21. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad.
22. Cuando se modifique el formato del anexo propuesta económica, o cuando no se coloque la marca del producto o elementos ofrecidos.

9. DECLARATORIA DESIERTA

CUNDEPORTES RICAURTE, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública.
- En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

10. SOPORTES QUE ESTIMA LA TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

CUNDEPORTES RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 5 y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIEGOS

TABLA – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría	Porcentaje máximo de Asignación
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	5%

7							
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valor a ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalme	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalment	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablement	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO		

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultado imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANODEOBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Fallas del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del Contratista.	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de Nuevo tributos.	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y Orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas/manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

10.1 MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizara un estricto control de la ejecución del mismo.

11. GARANTIAS CONTRACTUALES

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-321331944€



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de CUNDEPORTES RICAURTES en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	<u>10%</u>	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	<u>10%</u>	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Nota 3: Termina para entrega de póliza. El contratista entregara a Cundeportes Ricaurte, a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

12. GENERALIDADES DEL CONTRATO

12.1 CONTRATO

La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituye el contrato

12.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del proceso será hasta por el monto DE OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.533.333.00), el cual será pagado de acuerdo con la necesidad de la entidad y/o un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura, una vez se haya realizado la instalación del sistema en los computadores de la Entidad, y se hubiere capacitado al personal de la Junta Municipal de Deportes Cundeportes

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Ricaurte previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y entrega del informe del contratista, con excepción del IVA, incluirá los demás impuestos tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o así como los costos directos e indirectos que se deriven del mismo.

Los pagos que Cundeportes se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibo, Con el informe detallado de la entrega e instalación del producto
- Informe del supervisor del contrato
- Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. CUNDEPORTES RICAURTE, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

NOTA 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - en relación con las propuestas económicas, la entidad observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición y seguirá el procedimiento sugerido en la Guía vigente de Colombia Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

NOTA 4. Cuando no se diligencie el valor correspondiente para alguno de los ítems en el formato de oferta económica, o se presente un valor en cero o negativo o se modifiquen las especificaciones técnicas de alguno de los ítems la entidad considerará que el oferente no diligencio la oferta completamente, caso en el cual se rechazara el ofrecimiento.

NOTA 5. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en la oferta, en el formato correspondiente, el cual se debe diligenciar en su totalidad de acuerdo con las reglas establecidas en dicho formato y en la invitación pública.

NOTA 6. El proponente no podrá presentar ofertas que en su valor total superen el presupuesto oficial estimado y tampoco podrá presentar valores unitarios para ninguno de los ítems requeridos por encima del precio oficial de mercado unitario fijado por la entidad so pena del rechazo de la oferta.

13. PLAZO DE EJECUCION

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es de Diez (10) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

14. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del futuro contrato será en CUNDEPORTES del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

15. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS.

La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y cantidades requeridos por la Entidad.

Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por CUNDEPORTES y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

CUNDEPORTES RICAURTES efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna para el CUNDEPORTES RICAURTE o costo para él.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga para con CUNDEPORTES a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera específica contrae las siguientes obligaciones:

- a)** Entregar el Software con la respectiva licencia.
- b)** Instalar el software en 1 ó 2 computadores de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta económica.
- c)** Capacitar técnicamente mínimo 8 horas al personal o contratistas en la utilización de la plataforma tecnológica.
- d)** Brindar soporte tecnológico, resolver dudas e inquietudes y asesorar en el uso del programa adquirido e instalado para garantizar el buen funcionamiento del software, ya sea vía telefónica o por internet durante el primer año de uso del sistema.
- e)** El contratista debe tener la disposición plena y absoluta para mantener actualizado durante un año la licencia suministrada.
- f)** Brindar el mantenimiento y actualización del sistema para garantizar el Óptimo funcionamiento del mismo e incorporación de cambios normativos en lo concerniente a los procesos que comprende el sistema durante el primer año de uso del sistema.
- g)** Migrar e incluir la información presupuestal y contable que se ha desarrollado en la presente vigencia.
- h)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del contrato.

Las demás que se desprendan o deriven del objeto contractual

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

17.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con CUNDEPORTES RICAURTE.
2. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

13. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

17.4. OBLIGACIONES DE CUNDEPORTES

1. Verificar a través del supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato la correcta ejecución del objeto contratado y expedir la constancia de recibido a satisfacción.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

17. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión estará a cargo del **TESORERO**, de la entidad.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a CUNDEPORTES RICAURTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del CUNDEPORTES RICAURTE a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la ley 1150 del 16 de julio de 2007. LA/EL CONTRATISTA se obliga a pagar a CUNDEPORTES RICAURTE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Ricaurte Cundinamarca

8366068-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresara al área correspondiente de la Entidad, LA contratista autoriza con la firma del presente contrato a la CUNDEPORTES RICAURTE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de LA/EL CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuera posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

21. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra Cundeportes Ricaurte por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, Cundeportes Ricaurte tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

23. RECOMENDACIÓN:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando Cundeportes Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de Cundeportes Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

ESTUDIOS PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

24- CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

16.- FIRMAS AUTORIZADAS


JUAN DAVID RAMIREZ BAYONA
Tesorero


Aprobó:
EDUYN ESTRELLA CORTES
Director Ejecutivo

Revisó:
Fabian González Salazar
Asesor Jurídico Externo 